



Treinta de Mayo de Dos Mil Veintitrés

AUTO INTERLOCUTORIO 1285
RADICADO N° 2021-00332-00

Se incorpora al expediente escrito allegado por la apoderada de la parte actora informando en que juzgado quedó repartido el despacho comisorio Nro. 033/2021/00332/00, en cumplimiento de lo requerido en providencia antecedente. Así las cosas, indica la togada que el despacho en mención quedó asignado al Juzgado Segundo Civil Municipal de Envigado.

De este modo, obsérvese el archivo Nro. 19 del expediente digital donde la togada NATALIA ANDREA ACEVEDO ARISTIZABAL apoderada de la parte actora solicita:

1. Ordenar el archivo del expediente sin lugar a más trámite.
2. Se ordene la cancelación y correspondiente devolución del despacho comisorio para la entrega del vehículo dado en arriendo, expidiendo para el efecto los correspondientes oficios a las entidades correspondientes. Dichos oficios le serán entregados al demandado o a quien este autorice.
3. En cuanto a la condena en costas y agencias en derecho, las mismas ya fueron canceladas en el arreglo que se hizo con la entidad demandante, a la cual se le hizo el pago total de la obligación conforme se manifestó en el numeral primero de este escrito.

De presentarse otro gasto adicional, el cual se informare al despacho con posterioridad a la fecha de este escrito, el mismo será asumido por el demandado.

4. Se ordene el archivo del proceso sin lugar a más trámite. Renunciamos a términos de notificaciones y traslados.

Así pues, el proceso cuenta con sentencia del 13 de junio de 2022 (véase archivo Nro. 07 del expediente digital) que declaró terminado el contrato de leasing entre las partes y ordenó la entrega del bien mueble a la demandante. En este sentido, y teniendo en cuenta que el demandado no compareció al proceso, se resuelve de plano la petición de la parte accionante y se accede a lo solicitado, es decir, se acepta la solicitud de devolución sin auxiliar del despacho comisorio Nro. 033/2021/00332/00 y, en consecuencia, se ordena remitir este auto al Juzgado Segundo Civil Municipal de Envigado para que ese despacho se sirva devolver sin auxiliar el despacho comisorio Nro. 033/2021/00332/00.

RADICADO N° 2021-00332-00

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÚÍ,
ANTIOQUIA**

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 20** fijado en la página web de la Rama Judicial el **07 DE JUNIO DE 2023** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

2

Firmado Por:

Sergio Escobar Holguin

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3737ffe4a292fa8e8a517a4413079e630f61c028beaabb81b1f5e3bdd8d5ff90**

Documento generado en 06/06/2023 11:11:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>